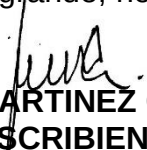




Radicado: 086344089001-2023-00514-00.

INFORME SECRETARIAL. Señora Juez, remito a su Despacho proceso Ejecutivo con Garantía Real Menor Cuantía promovido por BANCOLOMBIA S.A. a través de apoderado Judicial Dra. DIANA MARCELA OJEDA HERRERA contra el señor JOSE LUIS JUNIOR HERNANDEZ CARRANZA, la cual se encuentra para su admisión. Sírvese resolver. Sabanagrande, noviembre 20 de 2023.


JORGE MARTINEZ CAMARGO
ESCRIBIENTE

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE, noviembre veinte (20) de Dos Mil veintitrés (2023)

Revisada la presente demanda y como quiera que reúne los requisitos legales, de conformidad con lo señalado en los artículos 422 y 430, 468 del C.G.P y art. 622 y 709 del Código de Comercio, por lo que se

RESUELVE

1. Librar mandamiento de pago por la vía EJECUTIVA con Garantía Real de MENOR CUANTIA a favor de BANCOLOMBIA S.A. y en contra de JOSE LUIS JUNIOR HERNANDEZ CARRANZA, por las siguientes sumas de dinero:

Por pagaré No. 90000203522

- La suma de TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON 63/100 M.L. (\$ 39.999,63), por concepto de CAPITAL de la cuota **Nº10** del 10 de junio de 2023, valor desagregado del capital total acelerado.
- Más La suma de NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON 41/100 M.L. (\$ 924.469,41) por concepto de Interés Corriente de la cuota de junio 10 de 2023, causados entre el 11/05/2023 al 10/06/2023, liquidados a la tasa del 18.65% efectivo anual.
- Más los intereses moratorios a la tasa máxima partida por la Superintendencia Financiera, liquidados desde el desde el día junio 11 de 2023 hasta el pago total de la obligación.
- La suma de CUARENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON 73/100 M.L. (\$40.573,73) M/CTE por concepto de CAPITAL de la cuota **Nº11** de julio 10 del 2023, valor desagregado del capital total acelerado.
- La suma de NOVECIENTOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON 31/100 M.L. (\$923.895,31) por concepto de interés

Dirección: calle 1B No. 2ª-65, Piso 1.

Celular: 3105233382 www.ramajudicial.gov.co.

Email: j01prmpalsabanagrande@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Sabanagrande-Atlántico. Colombia



corriente de la cuota de julio 10 del 2023, causados entre el 11/06/2023 al 10/07/2023, liquidados a la tasa del 18.65% anual.

- Más los intereses moratorios a la tasa máxima partida por la Superintendencia Financiera, liquidados desde el desde el día julio 11 de 2023 hasta el pago total de la obligación.
- La suma de CUARENTA Y UN MIL CIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON 07/100 M.L. (\$ 41.156,07) por concepto de capital de la cuota **N°12** de julio 23 de 2023, valor desagregado del capital total acelerado.
- La suma de 831,3306 UVR, que equivale a NOVECIENTOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS CON 97/100 M.L. (\$ 923.312,97) por concepto de interés corriente de la cuota de agosto 10 de 2023, causados entre el 11/07/2023 al 10/08/2023, liquidados a la tasa del 18.65% anual.
- Más los intereses moratorios a la tasa máxima partida por la Superintendencia Financiera, liquidados desde el desde el día 11 agosto de 2023 hasta el pago total de la obligación.
- La suma de CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CON 77/100 M.L. (\$ 41.746,77) por concepto de capital de la cuota **N° 13** de septiembre 10 de 2023, valor desagregado del capital total acelerado.
- La suma de 830,8312 UVR, que equivale a NOVECEINTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS VEINTIDOS PESOS CON 27/100 M.L. (\$ 922.722,27) por concepto de interés corriente de la cuota de septiembre 10 del 2023, causados entre el 11/08/2023 al 10/09/2023, liquidados a la tasa del 18.65% anual.
- Más los intereses moratorios a la tasa máxima partida por la Superintendencia Financiera, liquidados desde el desde el día septiembre 11 de 2023 hasta el pago total de la obligación.
- La suma de CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON 95/100 (\$ 42.345,95) por concepto de capital de la cuota **N°14** de octubre 10 de 2023, valor desagregado del capital total acelerado.
- La suma de 830,3280 UVR, que equivale a NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL CIENTO VEINTITRES PESOS CON 09/100 M.L. (\$ 922.123,09) M/CTE por concepto de INTERÉS CORRIENTE de la cuota de octubre 10 de 2023, causados entre el 11/09/2023 al 10/10/2023, liquidados a la tasa del 18.65% anual.

Dirección: calle 1B No. 2ª-65, Piso 1.

Celular: 3105233382 www.ramajudicial.gov.co.

Email: j01prmpalsabanagrande@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Sabanagrande-Atlántico. Colombia



Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Promiscuo Municipal de Sabanagrande, Atlántico

- Más los intereses moratorios a la tasa máxima partida por la Superintendencia Financiera, liquidados desde el desde el día 11 octubre de 2023 hasta el pago total de la obligación.
- La suma de 109.931.358 UVR, que equivale a SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS CON 55/100 M.L. (\$64.205.129,55) por concepto de capital acelerado.
- Más los intereses moratorios a la tasa máxima partida por la Superintendencia Financiera, liquidados desde el desde el día 31 octubre de 2023 hasta el pago total de la obligación.

Por Pagare de fecha octubre 6 de 2022:

- La suma de DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS M.L. (\$17.620.785), por concepto de CAPITAL.
 - Más los intereses moratorios a la tasa máxima partida por la Superintendencia Financiera, liquidados desde el desde el día 19 septiembre de 2023 hasta el pago total de la obligación.
 - Decrétese el embargo del inmueble de propiedad del demandado JOSE LUIS JUNIOR HERNANDEZ CARRANZA, identificado con C.C. 1.140.874.381, ubicado en el Municipio de Sabanagrande, Atlántico, cuyas medidas y linderos se encuentran contenidos en la Escritura Pública No. 3552 de fecha 30 de junio de 2022, otorgada en la Notaría Primera de Soledad; atendiendo que la hipoteca cuya garantía pretende realizarse, se encuentra debidamente inscrita en el folio de matrícula inmobiliaria N° 041-202290 en la Oficina de Registros de Instrumentos Públicos y Privados de Soledad. Oficiese en tal sentido a través del correo institucional del juzgado. Oficiese.
2. Notifíquese personalmente a la parte demandada en la forma prevista en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, 291, 292 y 301 del CGP.
 3. Téngase al Dra. DIANA MARCELA OJEDA HERRERA como apoderada de la demandante del Bancolombia S.A. Se le reconoce personería con las facultades y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO ISAAC NORIEGA HERANDEZ
JUEZ

Firmado Por:
Ricardo Isaac Noriega Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Sabanagrande - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **20d68b585846a480f966217dc7fe16a468f7b766b3b056a90632dbd6a70193b9**

Documento generado en 20/11/2023 03:50:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>